65

Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

2025-7-2-0000444

Montevideo, 26 OCT. 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 2005;

RESULTANDO: I) que, por la citada Resolución, se otorgó a la firma COMPAÑÍA ITALO URUGUAYA DE PESCA S.A., con domicilio en la calle General Pacheco s/n, esquina Francisco Tajes (Montevideo), el correspondiente permiso para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor;

II) que, con posterioridad a su notificación, dicha firma solicitó la modificación de la redacción de la citada Resolución, indicando que las actividades autorizadas corresponden a la realización de importación;

III) que, se recabaron informes del Registro General de Pesca y de la División de Industria Pesquera de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA), de donde surge que la referida firma se encuentra inscripta en dicho Registro con el Número 10.481, que cuenta con numero de Registro Sanitario de Importador (RSI) 000103 y que se encuentra habilitada para la exportación de productos hidrobiológicos;

CONSIDERANDO: que corresponde efectuar la modificación parcial de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero de 2005;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifíquese el numeral 1°) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1°) Otórgase a favor de la firma COMPAÑÍA ITALO URUGUAYA DE PESCA S.A. (CIUP S.A.), RUT 214972490011, con domicilio en la calle General Pacheco sin número, esquina Rambla Sudamérica, del Departamento de Montevideo, la correspondiente autorización para ejercer actividades de comercialización -importación y exportación- de productos

hidrobiológicos, quedando obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente".

2°) Mantiénese en sus restantes términos la Resolución antedicha.

3º) Vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) para su conocimiento, notificación a la firma interesada en el expediente y demás efectos pertinentes.

4°) Cumplido, archívese.

Dr. M. Vet. Alfredo Fratti
Ministro
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA